

DECRETO N° 311 /2020

VISTO:

Los Decretos Nros. 302/2020 y 269/2020 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Arroyo Seco referido a las actividades y rubros exceptuados del “Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” y las nuevas disposiciones Nacionales y Provinciales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la normativa Nacional y Provincial dictadas con motivo de la Pandemia del Coronavirus, las cuales establecen los rubros y/o actividades exceptuadas del “Aislamiento social, preventivo y obligatorio”, esta Municipalidad de acuerdo a sus competencias, ha dictado los decretos mencionados en el visto determinando los horarios de cada uno de esos rubros y/o actividades.

Que, en ese marco, se hace necesario implementar desde el Gobierno Municipal un nuevo horario de algunas de las actividades y rubros exceptuados.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO

DECRETA:

Artículo 1: Se dispone la ampliación de los horarios de los siguientes rubros, a partir de las 00hs. del 8 de junio del corriente, a saber:

- **Lavaderos de autos**, de lunes a sábados de ocho (8) a diecisiete (17) horas.
- **Peluquerías, estéticas, manicurías y pedicurías**, de lunes a sábados de nueve (9) a diecinueve (19) horas.

Artículo 2: Deróguese toda disposición en contrario del Departamento Ejecutivo Municipal, vigente que sea el presente.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese y archívese.

ARROYO SECO, 08 DE JUNIO DE 2020

Dr. Silvestre R. Mendoza
Secretario de Salud y Desarrollo Social

Sr. Adrián Perfetto
Secretario de Hacienda

Dr. José Luis Murina
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Sr. Franco De Cristófano
Secretario de Cultura, Deporte y Educación

Sr. Adrián Spina
Secretario de Gobierno

Dr. Nizar Esper
Intendente Municipal

